

138

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Ref.: Proceso No. 258993103001-2018-00267-00

Del dictamen que precede aportado por el extremo demandante (fls. 105 a 136), se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, tal como lo dispone el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquirá,	03 JUL. 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
 JOSE ROBERTO CAMPOS SECRETARIO	